



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 08 SET. 2022

### VISTO:

Los Expedientes N° 22-013560-001 y 22-013966-001; el Informe N°159-2022-GDYRH-OP-HSEB, sobre Licencia con Goce de Haber por capacitación, y la Nota Informativa N°487-OP-HSEB-2022 de la Oficina de Personal y

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos que regulan el Subsistema de Gestión de la Capacitación y Desarrollo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva define al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) como un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, precisando además que su vigencia es anual, debiendo aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 6.1.1.2 de la Directiva precitada establece que: "Todos los servidores civiles pueden acceder a Formación Laboral después de haber superado el periodo de prueba. Las entidades podrán, en casos excepcionales, brindar Formación Laboral a los servidores civiles que se encuentren en periodo de prueba. (...)"

Que, a través de la Resolución Directoral N° 037-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 28 de febrero del 2022 que aprueba con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022 el "Plan de Desarrollo de las Personas-PDP -2022 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", adjuntado el Anexo correspondiente, que contiene la Matriz de Ejecución con las Acciones de Capacitación a desarrollarse, entre otros;

Que, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableció que : "Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencia, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente,



Que, mediante Memorando N° 752-2022-DEyCC-HNSEB, la jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, emite opinión favorable sobre la licencia con goce de haber a favor de la servidora M.C. Judith Elizabeth, DANZ LUQUE, por motivo de ser beneficiaria de una acción de capacitación denominada: "Congreso Europeo de Medicina de Emergencias 2022",

Que, mediante Informe N° 159-2022-GDYRH-OP-HSEB el Equipo de Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas de la Oficina de Personal concluye que resulta necesario autorizar la licencia con goce de haber por capacitación a favor de la servidora M.C. Judith Elizabeth, DANZ LUQUE,

Que, mediante Nota Informativa N°487-OP-HSEB-2022 la jefatura de la Oficina de Personal concluye en emitir opinión favorable en brindar licencia con goce de haber por capacitación a favor de la servidora M.C. Judith Elizabeth, DANZ LUQUE,

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONCEDER**, la Licencia por Capacitación con Goce de Haber a la Profesional Judith Elizabeth, DANZ LUQUE, con el cargo de Médico Especialista de Emergencias y Desastres, para realizar una acción de capacitación denominada: "**Congreso Europeo de Medicina de Emergencias 2022**", durante el período comprendido del 14 al 20 de Octubre de 2022 en la ciudad de Berlín-Alemania.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Oficina de Personal la remisión de una copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**Artículo 3.- PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

**Artículo 4.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" <https://portal.hnseb.gob.pe/>



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

- OFHA/DAPC/LHVC/JLZB/JMC/RCA/jhp.  
C.c.  
( ) Dirección General  
( ) Dirección Adjunta  
( ) Oficina Ejecutiva de Administración  
( ) Oficina de Personal  
( ) Oficina de Asesoría Jurídica  
( ) Oficina de Comunicaciones  
( ) Archivo central